



Servicios Profesionales, S.C.  
Consultores Fiscales y Jurídicos

## Boletín Fiscal 25 de abril de 2018

### Prórroga para la presentación de la declaración anual 2017 de las Personas Físicas

El 25 de abril, el SAT a través de su página de internet emite un comunicado de prensa en el que da a conocer lo siguiente:

Derivado de las inconsistencias encontradas en el llenado de los comprobantes de nómina y en atención al interés de cumplir por parte de los contribuyentes, **se amplía al 15 de mayo** el plazo para presentar la Declaración Anual del ISR, de las personas físicas, correspondiente al ejercicio 2017.

Por primera vez se utiliza la información directamente de los comprobantes de nómina para prellenar los ingresos en la Declaración Anual bajo una lógica de servicio; sin embargo, se identificó que algunos patrones presentaron, entre otras, las siguientes inconsistencias: captura errónea de conceptos como primas vacacionales, primas de antigüedad, ingresos por jubilación, separación e indemnización, diferencias entre lo reflejado en comprobantes y lo pagado, incongruencia entre los totales de los comprobantes y sus subtotales.

Desde julio del año pasado, el SAT trabaja junto con los patrones sobre estas inconsistencias, a fin de que los contribuyentes puedan declarar, lo que permitió que miles corrigieran a tiempo. Sin embargo, existen todavía patrones que inclusive en abril están ajustando los comprobantes de nómina que debieron corregir a más tardar en los primeros días de enero.

En tal virtud, y con el propósito de no afectar a las personas físicas obligadas a declarar en abril, el SAT otorga la facilidad para que los contribuyentes presenten su Declaración Anual sin actualizaciones ni recargos, hasta el 15 de mayo.

La regla que da sustento jurídico a esta medida será publicada en los próximos días de manera anticipada en el portal del SAT y después en el Diario Oficial de la Federación.



Servicios Profesionales, S.C.  
Consultores Fiscales y Jurídicos

## Boletín Fiscal 25 de abril de 2018

**Acuerdo 38/2018 por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

El día 20 de abril se publica en el DOF este acuerdo, dando a conocer los siguientes datos aplicables por el periodo comprendido del 21 a 27 de abril.

Combustible	Porcentaje de estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	46.51%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	24.64%
Diésel	42.82%

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$ 2.135
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$ 0.956
Diésel	\$ 2.158

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$ 2.455
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$ 2.924
Diésel	\$ 2.882

Fin del comunicado.